El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 56 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Superintendencia de Servicios Públicos, como ente encargado de la vigilancia de la adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica de los servicios públicos domiciliarios, solicitó a la Alcaldía Municipal de Caicedonia en el año 2014, contactar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para recibir las instrucciones necesarias e iniciar el proceso de revisión general de la estratificación urbana, en cumplimiento de lo establecido a las leyes 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001,Ley 732 de 2002, Ley 921 de 2004, Decreto No. 0007 de 2010 y Decreto Municipal 015 de 2019 (Adopción de la estratificación).

1.2 De acuerdo a lo contenido en el Artículo 5 de la Ley 732 de 2002, el Municipio de Caicedonia Valle realizó la revisión general de la estratificación urbana, ordenado por el DANE, con el fin de asignar los estratos socioeconómicos conforme a la metodología diseñada por el gobierno nacional, que permite clasificar las viviendas de uso residencial de acuerdo a la realidad socioeconómica que expresa sus características, con el fin de asignar su estrato socioeconómico de acuerdo con los resultados obtenidos, permitiendo que las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliarios de esta localidad los apliquen en la facturación del cobro de sus servicios, y la consiguiente asignación de subsidios y cobro de contribuciones de conformidad con los mandatos tarifarios vigentes, en tal sentido una vez adoptada la estratificación mediante decreto No. 015 de 2019, la Alcaldía debe iniciar el proceso de Actualización de dicha estratificación que consiste: en la atención de los reclamos, la reclasificación de las viviendas cuyas características físicas externas o internas hayan cambiado en forma sustancial (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano haya cambiado de manera evidente (mejorado o deteriorado), la incorporación y estratificación de nuevos desarrollos residenciales y la estratificación de las novedades que son aquellos predios que no quedaron registrados en la base de datos de la estratificación toda vez que fueron objeto de cambios de sus características posterior al estudio (ejemplo lotes que actualmente ya son viviendas en el entendido que fueron construidos después del estudio.).

1.3 En tal sentido este proceso de actualización requiere de atender un volumen de trabajo grande, en especial la actividad de recolección de la información en campo para atender las novedades y reclamaciones, que corresponde a la actividad más demandante, y que es dada durante los primeros meses después de la adopción y los meses posteriores a la aplicación de la

estratificación, toda vez que la adopción de una nueva estratificación puede generar un aumento inusitado de reclamaciones, tareas que pueden desbordar la capacidad de la Dependencia encargada de la estratificación, lo cual justifica la vinculación de personal de apoyo, en razón a que la Alcaldía de Caicedonia requiere de contratar una persona de apoyo que cuente con la experticia en tema afines que permita cumplir de manera eficiente con este trabajo de actualización de la estratificación socioeconómica.

1.4 Mediante oficio No. 20152430032161 del 13 de abril de 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE estimó conveniente la revisión general de la estratificación urbana por parte del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, donde además solicitó a la Alcaldía allegar la información que sirve de insumo para iniciar este proceso.

1.5 La Administración Municipal de Caicedonia Valle del Cauca, con el fin de acatar las directrices antes mencionada en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Juntos por Caicedonia" está contemplado lo siguiente:
Línea Estratégica No. 2: GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE
Programa: Levantamiento y actualización de información estadística de calidad.
Objetivo de la Línea Estratégica: Reflejar un gobierno descentralizado y eficiente, al servicio permanente de la ciudadanía para contribuir a su buen vivir promoviendo la armonía, la cultura ciudadana y el orden en el municipio.
Indicador de Resultado 18: Medición de desempeño municipal.
Indicador de producto 46: Predios con estratificación socioeconómica

1.6 La Administración municipal en el presupuesto de la vigencia 2024 posee los recursos necesarios para iniciar este proceso de contratación, teniendo que, en su planta de cargos vigente, no cuenta con personal suficiente que se dedique a apoyar a la Administración Municipal en la actualización e implementación del proceso de estratificación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Prestación del servicio para apoyar el procedimiento de actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del municipio de Caicedonia Valle de Cauca.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la Actualización de la estratificación socioeconómica Urbana, se tienen las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTES	UND	CAN'T
Actividades principales		
ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA	Número	80.00
Actividad secundaria No. 1		
Atención y estratificación de novedades y reclamos por estratificación como mínimo 10 visitas mensuales	Visitas	35
Apoyo en la elaboración y entrega de los certificados de estratificación como mínimo 5 mensuales	Certificados	17
Realizar estratificación en nuevos desarrollos como mínimo 10 mensuales	Visitas	35
Apoyo en la convocatoria, coordinación, realización y elaboración de las actas para las reuniones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica-(CPE), como mínimo dos (2) reuniones en el año vigente.	Reuniones	2.00
Apoyo en la entrega de la correspondencia externa que se genere en los procesos de la oficina de Planeación Municipal como mínimo 24 mensuales.	Oficios	84.00

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo **estratificación 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 006 enero 4 de 2024 "*Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca*", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 006 de enero 04 de 2024

En igual sentido, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*" Que a su tenor establece:

"Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un

día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Adquisición en grandes superficies*. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.*
(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)
PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio para apoyar el procedimiento de actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del municipio de Calcedonia Valle de Cauca.

4.2 PLAZO	El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	***1.*** Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios conveniencia y oportunidad. ***2.*** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. ***3.*** Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. ***4.*** Respetar los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. ***5.*** Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. ***6.*** Prestar el servicio de apoyo el procedimiento de actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del municipio de Caicedonia Valle de Cauca. ***7.*** Atención y estratificación de novedades y reclamos por estratificación como mínimo 10 visitas mensuales. ***8.*** Apoyo en la elaboración y entrega de los certificados de estratificación como mínimo 5 mensuales. ***9.*** Realizar estratificación en nuevos desarrollos como mínimo 10 mensuales. ***10.*** Apoyo en la convocatoria, coordinación, realización y elaboración de las actas para las reuniones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica-(CPE), como mínimo dos (2) reuniones en el año vigente. ***11.*** Apoyo en la entrega de la correspondencia externa que se genere en los procesos de la oficina de Planeación Municipal como mínimo

	24 mensuales.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	**1.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. **2.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **3.** Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato. **4.** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona Urbana del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

4.5 FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: Por pagos parciales, con la presentación del respectivo informe, de la Factura o cuenta de cobro y que el contratista presente copia de pago de la Seguridad Social en salud y pensión, recibido a entera satisfacción por el supervisor de manera mensual. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. LA ALCALDÍA DE CAICEDONIA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia así:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa **artículo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6 TIPO DE CONTRATO	La presente contratación corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La presente contratación se circunscribe con el fin de apoyar el procedimiento de actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del municipio de Caicedonia Valle de Cauca. Se estimó el valor total del contrato, en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.820.000.00)** contemplados en la disponibilidad Presupuestal No. 0001261 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024.
5.1 RUBRO-PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.0090401105911192 Estratificación socioeconómica.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	De conformidad con el Artículo 5 Ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.) Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas. Lo anterior en concordancia con el Artículo

	2.2.1.1.4.2.3 limitaciones territoriales, contenido en el Parágrafo del ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera se deberán realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos a que se refiere el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, contenido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando el criterio de selección señalado en el Decreto 1082 de 2015, lo que permite asegurar una selección objetiva. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.
7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **Estudios:** **1.** Como requisito título como Bachiller. **Documentos complementarios:**

	Anexar certificado de vecindad de que habite en la localidad de Caicedonia Valle del Cauca, toda vez que se requiere que el funcionario esté de manera presencial, por las actividades mismas para cumplimiento del objeto, lo cual no se puede realizar de manera remota o virtual. **Experiencia:** Deberá anexar como requisito técnico en su oferta un (1) certificado de experiencia de entidades públicas y un (1) certificado de experiencia con empresa privadas. El certificado deberá reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) • La certificación debe estar suscrita por quien la expide. • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia mínima del proponente como factor habilitante: Para la acreditación de la experiencia el

	Proponente deberá presentar copia Diploma Grado emitido por una Entidad Educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Certificaciones de los conocimientos adquiridos y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados que den lugar al objeto del contrato, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la información ya mencionada **IMPORTANTE:** ● En cada caso, la **experiencia mínima** será la sumatoria en meses de tiempos de trabajo que completen lo especificado. ● La experiencia se contabilizará hasta la fecha **de cierre del** presente proceso. ● Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato donde se evidencie la información complementaria (Acta de liquidación, acta final y otros), siempre y cuando sean firmados por la entidad competente. (Lo anterior, **no sustituye** el certificado). **Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal):** **PERSONA NATURAL** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. 3. RUT. 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal

	expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. SIGEP 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. 12. Hoja de Vida en formato DAFP. 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Natural). 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades. **PERSONA JURIDICA** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Representante legal 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. Representante legal. 3. RUT. Representante legal 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y

	empresa 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. Representante legal 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. Representante legal y empresa 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. Representante legal y empresa SIGEP 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. Representante legal y empresa 12. Hoja de Vida en formato DAFP. Representante legal y empresa 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP Representante legal y empresa 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Jurídica). 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **NOTA:** Presentar Certificación Bancaria con anticipación para el correspondiente pago, ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente		Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno		Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

N	Clase	Fuente		Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
2	General	Externo		Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno		Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno		Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno		Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

N	Clase	Fuente		Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
6	General	Interno		Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno		Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno		Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo		Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

7. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca evaluará en

	cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de los servicios prestados por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia.

FECHA	Caicedonia Valle del Cauca, 24 de septiembre de 2024

SONIA MILENA BORRERO HENAO
Directora del Departamento Administrativo de
Planeación Municipal

Proyectó: Leidy Lorena Martínez - Contratista
Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga – Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario